



Resolución Rectoral N° 0689-2020-UNAP

Iquitos, 18 de agosto de 2020

VISTO:

El Oficio N° 0602-2020-D-EPG-UNAP, presentado el 18 de agosto de 2020, por la directora (e) de la Escuela de Postgrado de la UNAP, sobre ratificación de la Resolución Directoral N° 0276-2020-EPG-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de visto, doña Matilde Rojas García, directora (e) de la Escuela de Postgrado, solicita al rector ratificar la Resolución Directoral N° 0276-2020-EPG-UNAP, de fecha 31 de julio del 2020, en la que resuelve autorizar el dictado de la asignatura SP-707: Epidemiología Básica, de cinco (05) créditos, del II Ciclo Académico, programada del lunes 20 de julio al domingo 30 de agosto del 2020, a cargo de don Ricardo William Chávez Chacaltana, para los alumnos del Programa de maestría en Salud Pública – XI Promoción;

Que, por la razón expuesta, es procedente atender lo solicitado por la directora (e) de la Escuela de Postgrado de la UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la Resolución Directoral N° 0276-2020-EPG-UNAP, de fecha 31 de julio del 2020, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:

"ARTÍCULO 1°.- Autorizar, el dictado de la asignatura **SP-707: Epidemiología Básica**, de cinco (05) créditos, del II Ciclo Académico, programada del lunes 20 de julio al domingo 30 de agosto del 2020, a cargo de don **Ricardo William Chávez Chacaltana**, para los alumnos del Programa de maestría en Salud Pública – XI Promoción, en el siguiente horario:

FECHA	DÍAS	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	H.T.	H.P.	T.H.	MODALIDAD
Del 20/07/2020 al 15/08/2020	Lunes Martes Miércoles Jueves	07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m.					
Del 16/08/2020 al 30/08/2020	Lunes Martes Miércoles Jueves		07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m.	64	32	96	Virtual

ARTÍCULO 2°.- Asignar, a don **Ricardo William Chávez Chacaltana**, la suma de Tres mil ciento veinticinco y 00/100 soles (\$3,125.00), por concepto de Otras Retribuciones y Complementos, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la Escuela de Postgrado, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 3°.- Precisar, que el docente debe cumplir con el Artículo 84 del Reglamento Académico de la EPG, aprobado con Resolución Directoral N° 0216-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0408-2016-UNAP, que a la letra dire “Los profesores están obligados a entregar a los alumnos las apruebas de evaluación calificadas, así como dar información a los alumnos de su avance en la evaluación”.

ARTÍCULO 4°.- Precisar, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendario, el (la) profesor(a) presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, el Informe del desarrollo de la asignatura, adjuntando: control de asistencia, control de evaluación de los alumnos, debidamente visado, y las actas de notas en original y copias de los alumnos matriculados **sin errores, ni tachas, ni enmendaduras**.

ARTÍCULO 5°.- Precisar, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el(la) profesor(a) efectuará lo siguiente “Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando **recibo de pago** correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP”, tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. Inciso a) de la DIRECTIVA N° 001-2016-EPG-UNAP “Normas



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0689-2020-UNAP

para solicitar Acta de Nota Adicional", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-UNAP.

ARTÍCULO 6º.- Ordenar, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente Resolución Directoral".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a los funcionarios responsables de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2020 de la Escuela de Postgrado**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist. VRAC,VRINV,EPG,DGA,OGPP,OCARH,Cont,Tes,Abast.,Upp,Int,Arch.(2).
mpc